



SSOY

PROTOCOLO DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD DE LA SOYA DE LOS EE. UU. (SSAP)

Quint Pottinger (izquierda) y Ramey Pottinger (derecha), decimoprimer y décima generación, respectivamente, de agricultores estadounidenses de soya que trabajan la misma tierra en que se asentaron sus antepasados en la década de 1780 — New Haven, Kentucky, EE. UU.

DESDE 1980 LOS AGRICULTORES ESTADOUNIDENSES HAN AUMENTADO LA PRODUCCIÓN DE SOYA UN 96% UTILIZANDO UN 8% MENOS DE ENERGÍA¹



Ron Moore, tercera generación de agricultores estadounidenses de soya — Roseville, Illinois, EE. UU.

EL PROTOCOLO DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD DE LA SOYA DE LOS EE. UU. ES UNO DE LOS MEDIOS QUE PERMITE A LOS AGRICULTORES ESTADOUNIDENSES DEMOSTRAR SU COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO



PROTOCOLO DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD DE LA SOYA DE LOS EE. UU.

INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

En los Estados Unidos, la producción del frijol de soya se basa en un sistema nacional de leyes y normas de conservación y sostenibilidad que funciona en conjunto con la cuidadosa aplicación de las mejores prácticas de producción por parte de los 302.963 agricultores de soya del país. Además, la mayoría de los productores estadounidenses de soya participan en programas voluntarios certificados y auditados de sostenibilidad y conservación.

El Protocolo de Garantía de Sostenibilidad de la Soya de los EE. UU. (SSAP en inglés) es un enfoque colectivo certificado y auditado por terceros mediante el cual se verifica la producción sostenible del frijol de soya a escala nacional. Este es un enfoque cuantificable y dirigido a la producción de resultados que también ofrece verificación internacional de masa.

El Protocolo de Garantía de Sostenibilidad de la Soya de los EE. UU. describe los reglamentos, procesos y prácticas de gestión que garantizan la producción sostenible del frijol de soya. Este Protocolo de Sostenibilidad forma parte del programa general de sostenibilidad de los productores de soya de los EE. UU., el cual incluye un sistema nacional de medición de los resultados ambientales positivos logrados por dichos productores.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Más del 95% de los productores estadounidenses de frijol de soya participan en el Programa Agrícola de los EE. UU. y están sujetos a auditorías (Durante el año más reciente se realizaron alrededor de 23.000 auditorías).
- Auditoría interna anual por parte de los productores.
- Auditorías independientes a productores realizadas por terceros para garantizar la exactitud de las auditorías internas hechas por los productores. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA en inglés) —con agentes en más de 2.200 oficinas ubicadas en áreas de producción agrícola— dirige las auditorías anuales por parte de terceros.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

Soy Export Sustainability, LLC proporcionará información específica de registros contables y documentación sobre cargamentos de soya de los EE. UU. y garantizará la contabilidad adecuada del balance de materia de la soya de los EE. UU. que cumpla con este Protocolo hasta el momento de expedición de los certificados de lotes de frijol de soya y productos de soya que estén en conformidad con dicho protocolo en el punto de exportación.

DIRECTRICES PROTOCOLO

1	Medidas de control y reglamentos sobre la biodiversidad y la producción de suministros altos en carbono
2	Medidas de control y reglamentos sobre las prácticas de producción
3	Medidas de control y reglamentos sobre la salud y el bienestar público y laboral
4	Mejoramiento continuo de las prácticas de producción y las medidas de control y reglamentos sobre el medioambiente

El Protocolo de Garantía de Sostenibilidad de la Soya de los EE. UU. (SSAP en inglés) recibió una calificación positiva al compararlo con las Directrices de Aprovisionamiento de la Soya de la Federación Europea de Fabricantes de Alimentos Compuestos (FEFAC) mediante el índice independiente de referencia del Centro de Comercio Internacional (ITC en inglés) disponible en:

<http://www.standardsmap.org/fefac/>

1. Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture, 2016. Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition). ISBN: 978-0-692-81902-9.

LA SOYA FORMA PARTE DE UN PLAN DIVERSO DE ROTACIÓN DE CULTIVOS PRODUCIDOS EN UN 26% DE LA TIERRA CULTIVABLE DE LOS EE. UU.²

EN LOS EE. UU., 78 MILLONES DE HECTÁREAS DE TIERRA ESTÁN CLASIFICADAS COMO BOSQUES Y PRADERAS NACIONALES PROTEGIDAS³

DE 2014 A 2023, EL USDA DESTINARÁ 57.600 MILLONES DE DÓLARES A LA CONSERVACIÓN⁴



April Hemmes, cuarta generación de agricultores estadounidenses de soya — Hampton, Iowa, EE. UU.

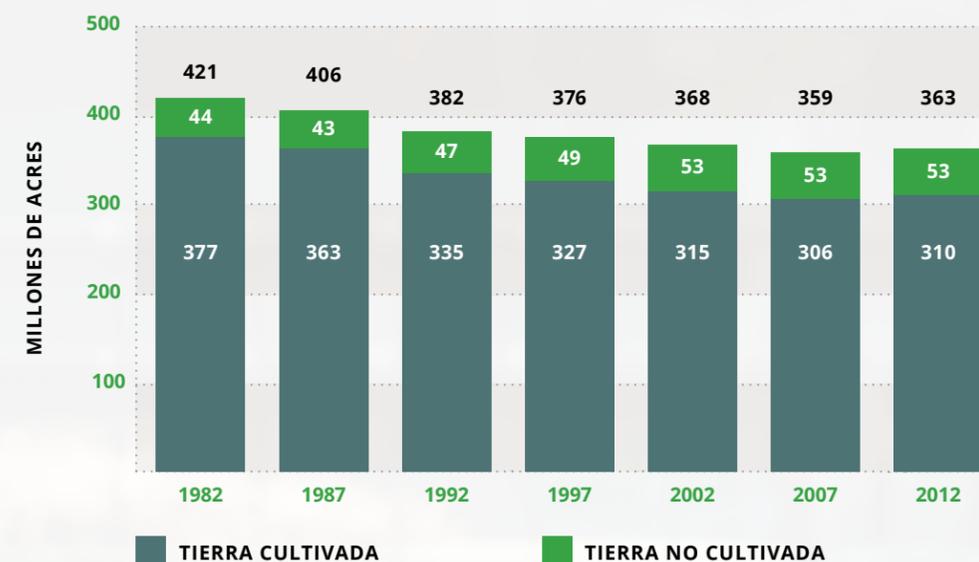
PROTOCOLO DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD DE LA SOYA DE LOS EE. UU.

INDICADORES DE RENDIMIENTO DE SOSTENIBILIDAD DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU.

Los siguientes informes documentan el cumplimiento del productor en cuanto a:

- Indicadores ambientales y socioeconómicos para la medición de resultados de producción agrícola en granja en los Estados Unidos. <http://www.fieldtomarket.org>
- Impacto de la producción de frijol de soya y los productos industriales de la soya sobre el ciclo de vida (revisión por homólogos según ISO 14040/44 Inventario de Ciclo de Vida <http://www.ussec.org/wp-content/uploads/2015/10/U.S.-SSAP-RTRS-Comparison-Final-11-1-13.pdf>)
- Índice de referencia con Mesa Redonda sobre Soya Responsable <http://www.ussec.org/wp-content/uploads/2015/10/U.S.-SSAP-RTRS-Comparison-Final-11-1-13.pdf>

TIERRAS DE CULTIVO CULTIVADAS Y NO CULTIVADAS



FUENTE: Departamento de Agricultura de los EE. UU. 2015. Informe Sumario: 2012 National Resources Inventory, Natural Resources Conservation Service, Washington, DC, and Center for Survey Statistics and Methodology, Iowa State University, Ames, Iowa. <http://www.nrcs.usda.gov>

2. Crop Production 2016 Summary (January 2017) – USDA, National Agricultural Statistics Service, pg. 52. El cálculo es el resultado del área total sembrada con frijol de soya (página 52) dividida por el área de tierra cultivable sembrada de los EE. UU. (página 8) <http://usda.mannlib.cornell.edu/usda/current/CropProdSu/CropProdSu-01-12-2017.pdf>

3. USDA Forest Service, <https://www.fs.fed.us>

4. Zulauf, C. “2014 Farm Bill Conservation (Title II) Programs.” *farmdoc daily* (4):89, Department of Agricultural and Consumer Economics, University of Illinois at Urbana-Champaign, May 14, 2014. <http://farmdocdaily.illinois.edu/2014/05/2014-farm-bill-conservation-title-ii-programs.html>

DIRECTRIZ 1

BIODIVERSIDAD Y MEDIDAS DE CONTROL Y REGLAMENTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN DE SUMINISTROS ALTOS EN CARBONO

Producción de soya limitada después del 1o de enero de 2008 en las siguientes áreas:

1.1 No se producirá frijol de soya en praderas de alta biodiversidad.

1.1.1 Los productores cumplen con las leyes estadounidenses que prohíben alterar el hábitat de especies amenazadas o en peligro de extinción de tal forma que se ocasionen cambios de los patrones de comportamiento esenciales incluyendo, pero sin limitarse a: reproducción, alimentación y refugio.

1.1.2 Los productores cumplen con la Ley de Especies en Peligro de Extinción de los EE. UU. la cual protege de la extinción a especies animales y vegetales mediante la conservación de los ecosistemas en los que dichas especies sobreviven.

1.1.2.1 Las entidades privadas que vayan a realizar proyectos que puedan resultar en la destrucción de especies amenazadas o en peligro de extinción deben incluir un Plan de Conservación de Hábitat como parte de los requisitos de solicitud.

1.1.3 Los productores cumplen con el Programa de Conservación de Tierras Altamente Erosionables.

1.1.3.1 El USDA mantendrá un registro de las tierras altamente erosionables. Los productores pueden obtener imágenes aéreas de sus granjas y una copia impresa de sus registros de granja y de parcelas por medio de la oficina local del USDA que administra sus granjas.

1.1.3.2 Los productores continuarán cumpliendo con los reglamentos sobre tierras altamente erosionables mediante la creación de un plan para un sistema de conservación, el cual es un requisito obligatorio.

1.1.3.3 Las tierras altamente erosionables se definen como aquellos suelos que tienen un índice de erosionabilidad de ocho o más.

1.2 No se producirá frijol de soya en humedales.

1.2.1 Los productores cumplen con la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia referente a los efectos de la agricultura sobre los humedales.

1.2.2 Los productores cumplen con las disposiciones de los EE. UU. pertinentes a la conservación de humedales.

1.2.2.1 El USDA mantendrá un registro de las determinaciones pertinentes a humedales. Los productores pueden obtener imágenes aéreas de sus granjas y una copia impresa de sus registros de granja y de parcelas por medio de la oficina local del USDA que administra sus granjas.

1.2.2.2 Los productores continuarán cumpliendo con los reglamentos sobre la conservación de humedales mediante la creación de un plan para un sistema de conservación, el cual es un requisito obligatorio.

1.2.2.3 Los productores no sembrarán en humedales transformados.

1.2.2.4 Los productores no transformarán un humedal para posibilitar la producción de un producto agrícola.

1.2.2.5 Se define humedal como un área que: tiene un predominio de suelos hídricos; está inundada o saturada de agua superficial o subterránea con una frecuencia y duración suficientes para sostener la prevalencia de vegetación tolerante al agua que normalmente se adapta a la vida en condiciones de suelo saturado.

1.3 No se producirá frijol de soya en tierras destinadas a la forestación continua.

1.3.1 Los productores cumplen con las leyes de los EE. UU. pertinentes a la transformación de bosques primarios para otros usos.

1.3.2 Los productores cumplen con las leyes de los EE. UU. que prohíben la transformación de terrenos públicos ubicados en Bosques y Praderas Nacionales.

1.4 No se producirá frijol de soya en turberas.

1.4.1 Los productores cumplen con la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia referente a los efectos de la agricultura sobre las turberas.

1.4.2 Los productores cumplen con las disposiciones de los EE. UU. sobre la conservación de humedales que prohíben la producción de un producto agrícola de turberas transformadas después del 23 de diciembre de 1985.

1.4.3 Los productores cumplen con las leyes estatales aplicables que prohíben todo tipo de cambios a las turberas sin tener el permiso correspondiente.

1.5 No se producirá frijol de soya en tierras clasificadas como bosques primarios.

1.5.1 Los productores cumplen con las leyes de los EE. UU. pertinentes a la transformación de bosques primarios para otros usos.

1.5.2 Los productores cumplen con las leyes de los EE. UU. que prohíben la transformación de terrenos públicos ubicados en Bosques y Praderas Nacionales.

1.6 No se producirá frijol de soya en áreas protegidas designadas.

1.6.1 Los productores cumplen con las leyes de los EE. UU. que prohíben la producción de frijol de soya en tierras bajo protección federal, tierras designadas como Zonas Silvestres o Áreas Naturales de Investigación, tierras protegidas en Bosques y Praderas Nacionales y Tierras del Sistema Nacional de Conservación de Paisajes.

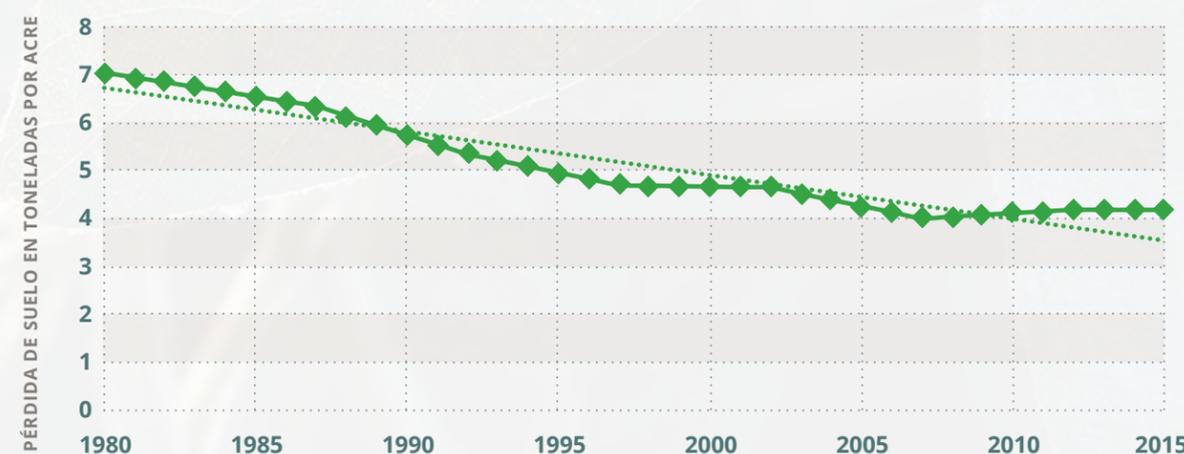
1.6.2 Los productores cumplen con las leyes de los EE. UU. que prohíben la producción de frijol de soya en terrenos protegidos por el Servicio Nacional de Parques.

1.7 Los productores cumplen con las disposiciones federales del Tratado sobre Aves Migratorias para la protección de recursos compartidos relacionados con las aves migratorias.

1.8 Los productores que tengan planes para retirar hileras de cercas, combinar campos de cultivo, dividir un campo de cultivo en dos o más campos, instalar drenaje nuevo, o modificar o mejorar el drenaje existente deben notificar a la Agencia de Servicios Agrícolas del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA-FSA en inglés) para obtener las especificaciones técnicas adecuadas.

1.9 Los productores de frijol de soya presentarán el formulario AD-1026 adecuado ante el organismo de auditoría autorizado para certificar su cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables.

EROSIÓN ANUAL DEL SUELO POR BUSHEL DE FRIJOL DE SOYA⁵



5. *Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture, 2016. Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition). ISBN: 978-0-692-81902-9. <http://fieldtomarket.org>*

MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA GPS, LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN PERMITE A LOS PRODUCTORES APLICAR DATOS DE CULTIVO CON EXACTITUD MILIMÉTRICA⁶

UN 91% DE LA SOYA DE LOS EE. UU. SE TRANSPORTA AL PUNTO DE EXPORTACIÓN POR BARCAZA O FERROCARRIL⁸

DESDE 1980 LA EROSIÓN DEL SUELO HA DISMINUIDO UN 66% POR TONELADA DE PRODUCCIÓN DE FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU.⁷

Derek Haigwood, tercera generación de agricultores estadounidense de soya — Newport, Arkansas, EE. UU.



6. <http://www.gps.gov>, operación y mantenimiento del sistema GPS realizado por la Fuerza Aérea de los EE. UU. Mantenimiento de GPS.gov realizado por la Oficina de Coordinación Nacional de Posicionamiento, Navegación y Cronometría por Satélite.

7. *Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture, 2016. Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition).* ISBN: 978-0-692-81902-9 <http://fieldtomarket.org>

8. *Estudio titulado FARM TO MARKET: A Soybean's Journey From Field To Consumer, página 181* <https://unitedsoybean.org/wp-content/uploads/FarmToMarketStudy.pdf> NOTA: Cálculo: ferrocarril 44% + barcaza 47% = 91%

DIRECTRIZ 2

MEDIDAS DE CONTROL Y REGLAMENTOS SOBRE LAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN

- 2.1 Los productores considerarán métodos de labranza de conservación según corresponda. Las medidas de control sobre la labranza de conservación lograrán:
 - 2.1.1 Aumentar la salud del suelo y la materia orgánica.
 - 2.1.2 Aumentar la retención de humedad.
 - 2.1.3 Reducir la compactación y la erosión del suelo.
 - 2.1.4 Reducir el escurrimiento de nutrientes y agua.
 - 2.1.5 Reducir el uso de energía.
- 2.2 El comercio de semillas de frijol de soya cumple con la Ley Federal de Semillas sobre el comercio justo y el etiquetado adecuado.
- 2.3 Los productores cumplen con los reglamentos de la Ley de Protección Fitosanitaria aplicables a la importación de plantas y productos vegetales.
- 2.4 Los productores considerarán la rotación de cultivos como un medio para mejorar la salud de los suelos y la biodiversidad.
- 2.5 Los productores considerarán las Técnicas de Agricultura de Precisión según corresponda utilizando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS en inglés) y otras tecnologías avanzadas.
 - 2.5.1 Aplicación de fertilizantes y herbicidas mediante dosificación variable.
 - 2.5.2 Mapeo de campos para la siembra de semilla y la aplicación de herbicidas y plaguicidas.
 - 2.5.3 Mapeo de campos para la aplicación de fertilizantes.
 - 2.5.4 Muestreo de suelo por cuadrículas.
 - 2.5.5 Mapeo de rendimiento.
- 2.6 Los productores limitarán el riego y cumplirán con todos los esfuerzos de conservación del agua en sus distritos de riego para garantizar la distribución eficiente y equitativa de los recursos hídricos.
- 2.7 Los productores considerarán las medidas destinadas a la reducción y el reciclaje de residuos y cumplirán con todos los reglamentos locales relacionados con el reciclaje de residuos.
- 2.8 El USDA monitoreará la erosión del suelo y mantendrá vigentes varios programas para incentivar la reducción de la erosión del suelo.
- 2.9 El USDA monitoreará el uso de combustibles fósiles por parte de los productores y mantendrá vigentes varios programas para incentivar la reducción del uso de combustibles fósiles.
 - 2.9.1 Los productores monitorearán y reducirán el uso de combustibles fósiles para efectos de gestión de registros y aumentar la viabilidad empresarial.
- 2.10 Los cultivos de los productores se cultivarán en conformidad con el Marco Coordinado para la Regulación de la Biotecnología del gobierno federal, el cual es un sistema coordinado basado en los riesgos que permite garantizar la inocuidad de nuevos productos de la biotecnología en relación con el medio ambiente y la salud humana y animal.
 - 2.10.1 El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS en inglés) del USDA es responsable de proteger la agricultura de las plagas y las enfermedades, así como de la supervisión reglamentaria de productos de la biotecnología moderna que pudieran crear tales riesgos.
 - 2.10.2 Mediante un proceso de registro, la Agencia de Protección Ambiental regula la venta, distribución y utilización de plaguicidas a fin de proteger la salud y el medioambiente, independientemente del método de fabricación o modo de acción del plaguicida. Esto incluye la regulación de plaguicidas producidos por un organismo mediante técnicas de biotecnología moderna.
 - 2.10.3 La Administración de Alimentos y Fármacos es la responsable de garantizar la inocuidad y el etiquetado correcto de todos los alimentos y balanceados de origen vegetal, incluidos los elaborados mediante ingeniería genética.
 - 2.10.4 El USDA está considerando directrices federales adicionales presentadas en el informe del Comité Consultivo sobre Biotecnología y Agricultura del Siglo XXI, titulado Enhancing Coexistence [Fortaleciendo la Coexistencia].

MÁS DE 12.000 EMPLEADOS DEL USDA TRABAJAN EN LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO⁹



John Heisdorffer, cuarta generación de agricultores estadounidenses de soya — Keota, Iowa, EE. UU.

DIRECTRIZ 3

MEDIDAS DE CONTROL Y REGLAMENTOS SOBRE EL BIENESTAR Y LA SALUD LABORAL Y PÚBLICA

3.1 Los productores cumplen con la Norma de Protección para el Trabajador sobre Plaguicidas Agrícolas de la Agencia de Protección Ambiental (EPA en inglés) de los EE. UU. al observar los reglamentos sobre: Capacitación de seguridad sobre el uso de pesticidas, notificación de aplicación de plaguicidas, uso de equipos de protección personal, intervalos de restricción de entrada después de la aplicación de plaguicidas, suministros de descontaminación y asistencia médica de emergencia.

3.1.1 Es obligatorio mantener una zona de exclusión de aplicación de 100 metros horizontales de distancia de los equipos de aplicación independientemente de si la aplicación del plaguicida se realiza mediante corriente de aire, aerosol o fumigante, rocío o neblina. Los aplicadores deben suspender la aplicación si están al tanto de la presencia de alguna persona en la zona de exclusión de aplicación según el reglamento de la Norma de Protección para el Trabajador de la Agencia de Protección Ambiental.

3.2 Los productores cumplen con la Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA en inglés) al adherirse a los reglamentos sobre la

manipulación, el almacenamiento y la aplicación de productos químicos agrícolas.

3.2.1 Todos los pesticidas se encuentran registrados ante la EPA, están etiquetados adecuadamente y se utilizan según las especificaciones correspondientes, incluyendo la manera y las condiciones bajo las que se pueden aplicar productos químicos.

3.2.2 Certificación y capacitación obligatoria para aplicadores de plaguicidas que utilicen plaguicidas de uso restringido.

3.2.3 Los productores se adhieren a los reglamentos de la EPA sobre la rotación de ingredientes químicos activos.

3.2.4 Requerimiento de clasificación de los plaguicidas como de uso general o de uso restringido.

3.2.5 Por disposición, los pesticidas de la categoría restringida pueden utilizarse únicamente bajo la supervisión directa de aplicadores certificados o según otras restricciones normativas que pueda requerir el administrador de la EPA.

3.2.6 Se establecen categorías generales de aplicador certificado: Aplicador privado y aplicador comercial.

3.2.7 Los reglamentos estadounidenses establecen sanciones por el incumplimiento de las normas de la Ley FIFRA, y el incumplimiento de tales instrucciones constituye una violación de la ley, cuyas consecuencias pueden incluir enjuiciamiento penal, acciones civiles por daños y perjuicios y pérdida de licencia.

3.2.8 Proporcionar autoridad a los estados para reglamentar la venta o el uso de cualquier plaguicida registrado por el gobierno federal en ese estado.

3.2.9 Los productores se adhieren a todas las regulaciones y directrices federales sobre la aplicación de productos químicos agrícolas y también cumplen con las mejores prácticas de gestión. Además, los productores que apliquen plaguicidas Clase Ia, Ib y II de la OMS no podrán aplicarlos dentro de 500 metros de distancia de zonas pobladas o masas de agua.

3.3 Estados Unidos es un país signatario del Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional mediante el cual se prohíbe a los productores el uso de ciertas sustancias químicas.

3.3.1 Los productores cumplen con la Ley de Control de Sustancias Tóxicas para regular los productos químicos que representan un riesgo irrazonable para la salud o el medioambiente y para regular la distribución y el uso de tales productos químicos.

3.4 Los productores cumplen con la Ley de Normas Laborales Justas, la cual establece normas pertinentes al salario mínimo básico y prohíbe emplear a menores de 16 años durante el horario escolar y para ciertos trabajos considerados peligrosos.

3.5 Los productores cumplen con la Ley Federal de Igualdad de Oportunidades de Empleo.

3.5.1 Prohibiciones contra la discriminación:

3.5.1.1 Prohíbe la discriminación en el empleo por motivo de raza, color, religión, sexo u origen nacional.

3.5.1.2 Protege de la discriminación salarial por razón de sexo a hombres y mujeres que realizan trabajo básicamente igual en el mismo establecimiento.

3.5.1.3 Protege a las personas de 40 años o más.

3.5.1.4 Prohíbe la discriminación en el empleo contra personas calificadas con discapacidades.

3.5.1.5 Prohíbe la discriminación en el empleo por motivo de información genética.

3.5.1.6 Proporciona directrices sobre procedimientos de selección de empleados.

3.6 Los productores cumplen con la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA en inglés) para garantizar condiciones laborales seguras y saludables, incluyendo directrices sobre la violencia en el lugar de trabajo.

3.6.1 OSHA otorga capacidad para:

3.6.1.1 Solicitar una inspección OSHA del lugar de trabajo.

3.6.1.2 Los empleados pueden usar derechos en conformidad con la ley sin enfrentar discriminación y represalias.

3.6.1.3 Los empleados reciben capacitación sobre riesgos, métodos de prevención de lesiones y normativas de OSHA aplicables a su lugar de trabajo.

3.6.1.4 La capacitación debe impartirse en un idioma que entiendan los empleados.

3.6.1.5 Los empleados pueden ser despedidos por incumplimiento de las reglas de seguridad y los empleadores están en riesgo cuando los empleados no siguen los reglamentos de OSHA.

3.7 Los productores cumplen con la Ley de Protección a los Trabajadores Agrícolas Migratorios y Temporeros, la cual brinda garantías a dichos trabajadores.

3.8 Los productores cumplen con la Ley de Abolición del Trabajo Forzoso en cuanto no hagan uso de ningún tipo de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo:

3.8.1 Como medio de coacción o de educación política, o como castigo por tener o expresar opiniones políticas o puntos de vista contrarios al orden político, social o económico establecido.

3.8.2 Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de desarrollo económico.

3.8.3 Como medida disciplinaria en el trabajo.

3.8.4 Como castigo por haber participado en huelgas.

3.8.5 Como medio de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

3.9 Los productores cumplen con la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata de Personas y la Violencia brindando protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas independientemente de su condición migratoria.

9. <http://www.nrcs.usda.gov/wps/portal/nrcs/main/national/people/>

3.10 Los productores siguen los reglamentos federales y estatales que prohíben las amenazas con agresión violenta.

3.11 Los productores reconocerán el Derecho de Asociación de los trabajadores, incluido el derecho a sindicarse o participar en negociación colectiva en conformidad con las leyes estatales y federales aplicables.

3.12 Los productores cumplen con la Ley de Aire Limpio y sus enmiendas para proteger y mejorar los recursos del aire a fin de fomentar la salud y el bienestar público.

3.13 Los productores cumplen con la Ley sobre Conservación y Recuperación de Recursos que controla residuos peligrosos, residuos sólidos no peligrosos y tanques de almacenamiento subterráneo.

3.14 Los productores cumplen con la Ley de Agua Potable Segura para proteger la salud pública mediante la prevención de la contaminación de fuentes superficiales y subterráneas de agua potable.

3.15 Los productores tendrán pruebas documentadas de propiedad de terrenos, arrendamientos u otros contratos legales de utilización de la tierra para efectos de producción de soya y de haber compensado a los propietarios de terrenos con consentimiento informado previo.

3.15.1 La Ley Federal de Política y Gestión Agraria protege los terrenos públicos de la utilización sin autorización o contrato de alquiler.

3.15.2 Los contratos de uso de tierras se rigen por las leyes de derecho estatutario del estado y de derecho consuetudinario de los EE. UU.

3.15.3 El sistema judicial de los EE. UU es el mecanismo de mediación en casos de conflictos sobre el uso de tierras.

3.16 Los productores realizarán un acercamiento con las comunidades locales, lo que incluye a usuarios tradicionales de tierras, para garantizar que haya comunicación, entendimiento y consideración colaborativa de inquietudes, quejas u otros conflictos entre miembros de la comunidad y los productores.

3.16.1 La ley de Planificación de Emergencias y del Derecho a Saber de la Comunidad fomenta la concienciación y respuesta de la comunidad en

lo relacionado con la respuesta de la comunidad en lo relacionado con sustancias peligrosas utilizadas en la sociedad.

3.16.2 La Oficina del Sistema de Extensión Cooperativa del USDA es una red educativa nacional que proporciona información basada en la investigación sobre prácticas agrícolas comunes.

3.16.3 Los productores seguirán todos los reglamentos locales referentes a la quema de residuos de cosecha dejando dichos residuos en el lugar para proporcionar ventajas agronómicas deseables incluyendo el almacenamiento de agua y la fertilidad del suelo.

3.16.4 El servicio de información de cuencas hidrográficas (Surf Your Watershed) de la Agencia de Protección Ambiental proporciona información sobre la posible contaminación de cuencas hidrográficas.

3.17 Los productores cumplirán con la Ley de Agua Limpia, título 40, partes 116-117, mediante las cuales se regula la descarga de sustancias peligrosas designadas. Las fábricas deberán notificar de inmediato al Centro de Respuesta Nacional y las agencias estatales sobre cualquier descarga no autorizada de cantidades de declaración obligatoria de sustancias peligrosas designadas en aguas navegables, orillas de aguas navegables y zonas contiguas. La descarga de cantidades nocivas de petróleo también debe notificarse de inmediato.

3.17.1 Las cuencas hidrográficas con vertientes sobre las que existen cuestiones preocupantes comprobadas respecto a la calidad del agua se encuentran registradas por el gobierno de cada estado en la lista 303 de la Ley de Agua Limpia de la EPA.

3.17.2 Los gobiernos estatales pueden requerir un monitoreo en conformidad con la sección 319 de la Ley de Agua Limpia para garantizar la aplicación de las mejores prácticas de gestión y para determinar la manera en que las medidas de conservación afectan la calidad del agua.

3.17.3 Los productores cumplirán con los requisitos del Sistema de Eliminación de Descarga de Contaminantes (NPDES en inglés) sobre la descarga en aguas de los EE. UU. de plaguicidas biológicos y químicos que dejen un residuo.

EN CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE RESERVAS PARA LA CONSERVACIÓN, SE ELIMINA EL USO CON PROPÓSITOS DE PRODUCCIÓN DE 9.6 MILLONES DE HECTÁREAS A FIN DE PROTEGER EL MEDIOAMBIENTE¹⁰

MÁS DE 3.8 MILLONES DE HECTÁREAS DE TIERRAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN ESTÁN INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN¹¹

EL GOBIERNO DE LOS EE. UU. ESTABLECIÓ PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN EN LA DÉCADA DE 1940 Y LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE 1985 AUMENTÓ LAS LABORES DE CONSERVACIÓN SUPERVISADAS POR EL USDA¹²

DESDE 1980 EL USO DEL SUELO HA DISMINUIDO UN 35% POR TONELADA DE PRODUCCIÓN DE FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU.¹³

10. Informe del Servicio de Investigación para el Congreso (CRS en inglés) titulado "Agriculture Conservation: A Guide to Programs" (R40763), junio 6, 2016, páginas 9 y 12.

11. <http://nationalaglawcenter.org/wp-content/uploads/assets/crs/R40763.pdf>

12. <https://www.ars.usda.gov/oc/timeline/comp/>

13. Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture, 2016. Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition). ISBN: 978-0-692-81902-9, <https://fieldtomarket.org/national-indicators-report-2016/soybeans/>

DIRECTRIZ 4

MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN

Y MEDIDAS DE CONTROL Y REGLAMENTOS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

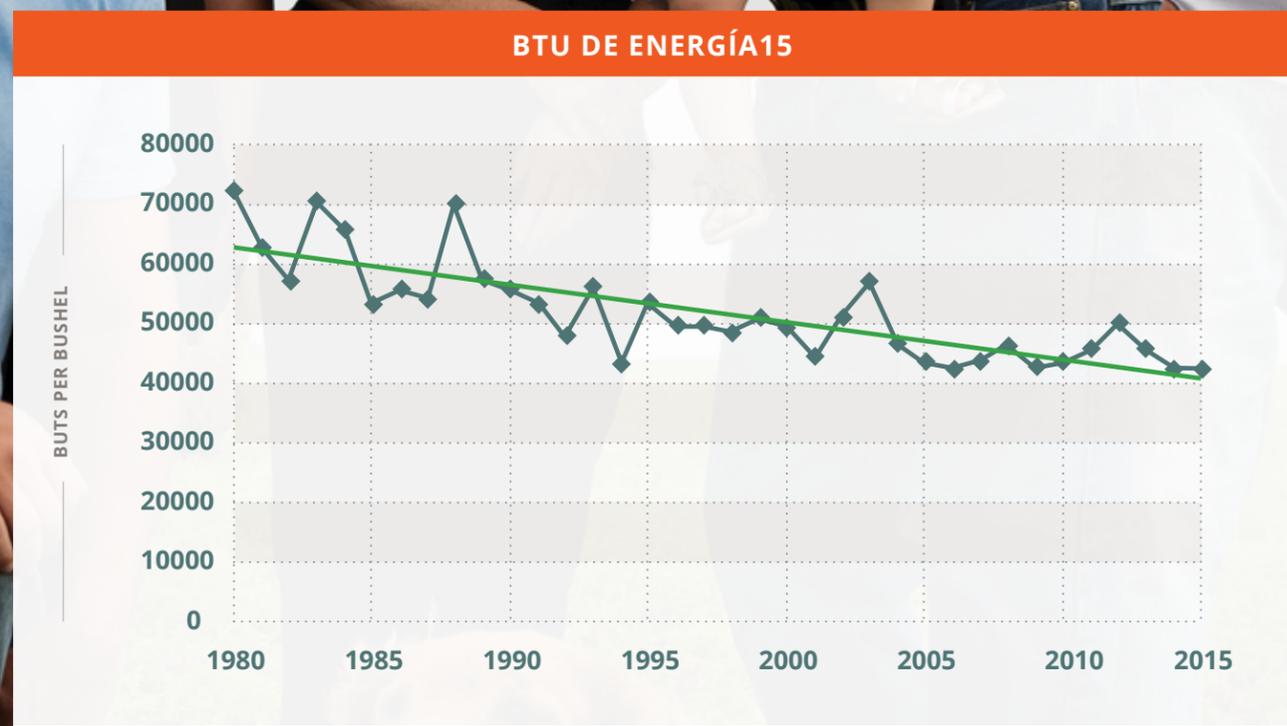
Para garantizar que los productores busquen mejorar continuamente las prácticas de producción y de protección del medioambiente, se establecerá una variedad de programas regulados de conservación y sistemas de transferencia de tecnología para mejores prácticas de gestión.

- 4.1 Programa de Reservas para la Conservación para proteger las zonas más sensibles mediante la prestación de asistencia financiera para detener a largo plazo el uso con propósitos de producción de tierras cultivables que sean vulnerables a la erosión del suelo o esenciales para el hábitat de especies silvestres.
 - 4.2 Programa de Gestión de Conservación para recompensar a los productores por el cumplimiento general a lo largo de todas sus operaciones en cuestiones de conservación.
 - 4.3 Programa de Incentivos para la Calidad Ambiental para proporcionar asistencia técnica y financiera a fin de incrementar la calidad ambiental de tierras que todavía se utilizan para la producción.
 - 4.4 El Programa Regional de Asociación para la Conservación brinda asistencia técnica y financiera a proyectos que involucren varios estados o cuencas hidrológicas.
 - 4.5 Proyecto de Evaluación de los Efectos de la Conservación para cuantificar los efectos ambientales de prácticas y programas de conservación sobre el medioambiente y desarrollar la base científica para la gestión de terrenos agrícolas a fin de mejorar la calidad medioambiental.
 - 4.6 Iniciativa de Asociación para la Conservación Cooperativa para brindar asistencia financiera a asociaciones entre productores y tribus indígenas, dependencias gubernamentales locales y estatales, asociaciones de productores, cooperativas de agricultores, instituciones de educación superior y las ONG.
 - 4.7 La Iniciativa Nacional para la Sostenibilidad del Frijol de Soya desarrollará Mejores Prácticas en Gestión por región y determinará los niveles de adopción de dichas prácticas.
 - 4.8 La transferencia de tecnología de las mejores prácticas de gestión está disponible mediante varios mecanismos informativos
- tales como: Asesores Certificados en Cultivos, granjas participantes en programas de investigación (Discovery Farms en inglés), datos en línea sobre rotación de cultivos para determinadas zonas geográficas y tipos de suelo, giras a parcelas, excursiones experimentales y de investigación, programas tácticos agrícolas.
 - 4.9 Los productores y manipuladores de grano utilizan medios de transporte ferroviario y por barcaza para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y el uso de combustibles fósiles.
 - 4.10 La transferencia de tecnología y los programas de conservación deben estar a disposición de todos los productores independientemente de su capacidad de producción.
 - 4.11 En sus oficinas locales, la mayoría de condados cuenta con guías técnicas diseñadas según los tipos de suelo y las condiciones regionales para ayudar a los productores a lograr una mayor producción y aplicación de las medidas de conservación.
 - 4.12 Desarrollo de métricas adicionales de rendimiento y escalabilidad de métricas de rendimiento: Datos sin procesar utilizados para proporcionar datos nacionales colectivos que pueden reducirse a nivel de estado o incluso a nivel de distrito para efectos de informes de cosecha.
 - 4.13 Los clientes de U.S. Soy dispuestos a colaborar en el desarrollo de métricas de cuantificación de sostenibilidad a menor escala tienen información adicional a su disposición. La Asociación Nacional de Distritos de Conservación representa a 3.000 distritos de conservación de los Estados Unidos y a los 17.000 hombres y mujeres que trabajan en los comités de tales distritos. Los distritos de conservación son unidades locales de gobierno establecidas en conformidad con la ley estatal para implementar programas de gestión de los recursos naturales a nivel estatal.

DESDE 1980 EL USO DE ENERGÍA HA DISMINUIDO UN 42% POR TONELADA DE PRODUCCIÓN DE FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU.¹⁴



Lewis Bainbridge, tercera generación de agricultores estadounidenses de soya —Ethan, South Dakota, EE. UU.



14. Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture, 2016. Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition). ISBN: 978-0-692-81902-9, <https://fieldtomarket.org>

15. Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture, 2016. Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition). ISBN: 978-0-692-81902-9, <http://fieldtomarket.org>

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA ANUAL POR PARTE DE LOS PRODUCTORES

Cada productor de grupo debe llevar a cabo una auditoría interna anual de cumplimiento. El productor deberá presentar la documentación de esta auditoría a la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA en inglés) del USDA, la cual debe revisar la auditoría y aprobar la documentación antes de incluir al participante dentro del grupo.

AUDITORÍAS INDEPENDIENTES A PRODUCTORES REALIZADAS POR TERCEROS

Para garantizar la exactitud de las auditorías internas realizadas por los productores, se llevan a cabo auditorías anuales por medio de terceros.

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS en inglés) del USDA –con agentes en más de 2.200 oficinas ubicadas en áreas de producción agrícola– dirige tales auditorías.

Cada año, el USDA selecciona de manera aleatoria un porcentaje determinado de productores de grupo para realizar una auditoría.

El porcentaje actual indicado de productores de grupo que tendrán que someterse a una auditoría independiente es de por lo menos el 5%. Como se describe más adelante, se realizarán auditorías adicionales si el USDA cuestiona el cumplimiento de cualquiera de los productores de grupo.

La lista de productores de grupo seleccionados para la realización de una auditoría estará organizada por estado y condado. La siguiente información aparecerá bajo cada condado:

- El nombre y apellido y/o nombre comercial del productor de grupo.

- Los cuatro últimos dígitos del número de identificación fiscal del productor.
- Los productores de grupo aparecerán inscritos en cada estado/condado en el que participen.

Los empleados del USDA-FSA ubicados en cada condado imprimen y actualizan la lista de productores de grupo seleccionados en su condado. Los empleados del USDA-NRCS realizarán auditorías a los productores a largo del año a fin de verificar su cumplimiento.

Los productores de grupo identificados en la lista de selección nacional son los únicos obligados a someterse a una auditoría. Sin embargo, los empleados del USDA a nivel estatal y del condado podrán realizar una auditoría sin previo aviso a cualquier productor de grupo no incluido en la lista de selección nacional si hay motivos para cuestionar el cumplimiento de dicho productor.

Con base en estos procesos, el USDA realiza aproximadamente 23.000 auditorías anuales mediante agentes de inspección altamente capacitados. Esta selección de grupo para la realización de una auditoría incluye más del 95% de los productores estadounidenses de soya que participan en el Programa Agrícola del USDA¹⁶

Los reglamentos mediante los cuales se especifica cómo realizar auditorías se encuentran en el documento del NRCS del Manual de la Ley Nacional de Seguridad Alimentaria y están sujetos a revisión y supervisión, según se considere necesario, por parte de la Oficina del Inspector General (OIG en inglés) del USDA y de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los EE. UU. (GAO en inglés).

PROCESO Y CUALIFICACIÓN DE AUDITORES INDEPENDIENTES TERCEROS

La Parte 518 sobre Revisión de Cumplimiento y la Parte 519 sobre Aseguramiento de Calidad del NRCS contienen una descripción detallada del proceso y los auditores.

Las auditorías serán asignadas de manera aleatoria según autorización otorgada por el USDA por medio de una base nacional de datos de parcelas. Las auditorías se realizarán según lo determine el Conservacionista del Estado, quien llevará a cabo revisiones de cumplimiento dentro de cada estado, según se establece en el párrafo siguiente:

1. Todos los empleados a cargo de revisiones de cumplimiento tendrán los conocimientos, destrezas y habilidades para llevar a cabo una evaluación de cumplimiento con las normas del Comité de Educación y Trabajo y el programa de Indemnización por Accidentes de Trabajo. Si un condado no cuenta con empleados que tengan la capacitación necesaria y los conocimientos, destrezas y habilidades para realizar revisiones de cumplimiento, el Conservacionista de Área o el Comité Técnico Estatal (STC en inglés) asignará a otro empleado quien realizará la revisión en dicho condado.
2. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá garantizar que los procedimientos de Revisión de Cumplimiento estén en conformidad con las Partes 518 y 519 y con el Manual de Control de Calidad.
3. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá garantizar que las acciones correspondientes a solicitudes para variaciones se ejecuten y completen dentro de los plazos previstos.
4. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá garantizar que la aplicación de las normativas sea coherente y homogénea en todo el estado y entre estados adyacentes.

5. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá garantizar la toma de acciones correctivas para solucionar deficiencias encontradas durante las revisiones de calidad.
6. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá determinar si se requieren revisiones adicionales.
7. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá suministrar capacitación y seguimiento a fin de corregir deficiencias.
8. El Conservacionista del Estado, o su designado, deberá identificar posibles casos de fraude, despilfarro y abuso.

SGS, empresa líder mundial en inspección, verificación, pruebas de control y certificación, realizó una revisión del proceso de auditoría del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS en inglés) del USDA –descrito anteriormente– con el propósito de evaluar el cumplimiento de la norma ISO 17021-1:2015 específicamente en relación con los inspectores, su capacitación y la descripción general del programa. Con base en la revisión de documentos –incluyendo manuales, organigramas y mapas– y los procesos de cumplimiento aplicados durante la auditoría, los auditores confirmaron el cumplimiento del NRCS con los requisitos de equivalencia de ocho normas principales de ISO 17021-1:2015.

DESDE 1980 LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO HAN DISMINUIDO UN 41% POR TONELADA DE PRODUCCIÓN DE FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU.¹⁷

16. Comunicado de prensa del USDA, "Record Number of Farmers and Ranchers Certified Under 2014 Farm Bill Conservation Compliance," 10 de julio, 2015, <http://content.govdelivery.com/accounts/USDAO/bulletins/10e8a2c>.

17. *Field to Market: The Alliance for Sustainable Agriculture*, 2016. *Environmental and Socioeconomic Indicators for Measuring Outcomes of On Farm Agricultural Production in the United States (Third Edition)*. ISBN: 978-0-692-81902-9, <https://fieldtomarket.org>

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

Soy Export Sustainability, LLC proporcionará información específica sobre registros contables y documentación sobre envíos de cargamentos de frijol de soya de los EE. UU. Para garantizar la contabilidad adecuada del balance de materia de frijol de soya de los EE. UU. que cumpla con este Protocolo hasta el momento de expedición de los certificados de lotes de soya que estén en conformidad con dicho Protocolo en el punto de exportación, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Soy Export Sustainability, LLC, actuando como creador/propietario/operador del protocolo, y con base en la información suministrada por los organismos auditores autorizados, determinará anualmente la cantidad total de soya de los EE. UU. que cumple con el Protocolo.
 - A. Esta determinación se basará en un cálculo del número total de acres productores de frijol de soya que el grupo haya ingresado al Protocolo y el promedio de rendimiento por acre registrado por el grupo.
2. La administración de esta información se hará mediante un sistema de gestión de registros ubicado en una base de datos accesible por internet (la Base de Datos).
3. Se emitirá un certificado único por cada lote de soya de los EE. UU. que cumpla con los requisitos, esté registrado en la Base de Datos y se exporte en conformidad con este Protocolo.
4. Los transportistas que utilicen la Base de Datos deberán crear y administrar un registro específico por cada empresa mediante el cual suministrarán la información necesaria para la expedición de un documento específico de identificación única, el cual acompañará cada cargamento de exportación individual de soya de los EE. UU.
5. A fin de recibir el certificado de cumplimiento con este Protocolo, el transportista o exportador que desee transportar soya certificada debe:
 - A. Inscribirse como usuario del Protocolo de Garantía de Sostenibilidad de la Soya de los EE. UU.
 - B. Crear en la Base de Datos un registro específico seguro de Transportista.
 - C. Documentar información específica de envío de cargamento en el registro específico seguro de Transportista. El registro creado y

administrado por el Transportista incluirá, como mínimo, el volumen y la fecha de envío del cargamento de soya de los EE. UU. El Transportista puede registrar información adicional.

- D. Convenir en que Soy Sustainability, LLC pueda acceder a la información relacionada con el volumen y la fecha de envío del cargamento de soya de los EE. UU.
6. Cada cargamento de soya certificado por este Protocolo estará acompañado de un documento de envío de cargamento específico de identificación única (numerado) con información seleccionada tomada del registro de transportista, y de una declaración de Soy Export Sustainability, LLC indicando que dicho lote específico de soya sigue una cadena de custodia del método de contabilidad de balance de materia de un volumen de soya que se encuentra en conformidad con el Protocolo y ha sido verificado por el organismo auditor autorizado.
7. De ninguna manera se emitirá un certificado al Transportista si el lote en cuestión no siguió la cadena de custodia del método de contabilidad de balance de materia de un volumen de soya que se encuentra en conformidad con el Protocolo y ha sido verificado por el organismo auditor autorizado, o si el certificado lleva a que dicho cargamento de soya supere el volumen de soya que se encuentra en conformidad con el Protocolo y ha sido verificado por el organismo auditor autorizado. Esto garantiza que el volumen de soya compatible con el Protocolo, según se indique en los certificados emitidos por SES, nunca supere el volumen total de soya compatible con el Protocolo ingresado en el sistema (registrado en el punto 1, arriba).
8. Soy Sustainability, LLC utilizará el volumen y la fecha en que el cargamento de soya haya sido enviado desde los EE. UU. para efectos de gestión y suministro de información necesaria al Protocolo. Soy Sustainability, LLC también se encargará del mantenimiento del sitio web y de un sistema alternativo/de respaldo para expedir documentos y gestionar registros en caso de que el sistema basado en la web no esté disponible.

Como referencia, se puede acceder a la Base de Datos mediante

www.ussees.org



METAS DE SOSTENIBILIDAD PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INDUSTRIA DEL FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU.

La familia de organizaciones de productores de frijol de soya de los Estados Unidos, incluyendo el Consejo Unido de la Soya, la Asociación Americana de la Soya y el Consejo de Exportación de Soya de los EE. UU. (USB, ASA y USSEC en inglés, respectivamente) convinieron en una estrategia nacional para ampliar a mayor grado la sostenibilidad de la soya de los EE. UU. mediante el mejoramiento de los indicadores clave de rendimiento (KPI en inglés) en relación con los sectores medioambiental, económico y social.

METAS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE FRIJOL DE SOYA DE LOS EE. UU. PARA 2025:

- Reducir el impacto del uso del suelo un **10%** (medida expresada en acres por bushel);
- Reducir la erosión del suelo un **25%** adicional (medida expresada en acres por bushel);
- Aumentar la eficiencia en el uso de energía un **10%** (medida expresada en BTU por año);
- Reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero un 10% (medida expresada en libras equivalentes de CO2 emitidas por año)

La familia de productores de U.S. Soy se compromete a centrar el uso de recursos en actividades de investigación, comunicación y creación de medidas para estar seguros de alcanzar estas metas específicas. Field to Market® realiza la medición de los índices nacionales de referencia correspondientes al uso/impacto sobre los recursos por unidad de producción en relación con el uso de tierras, la erosión de los suelos, el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero del frijol de soya de los EE. UU. con base en datos de nivel nacional del año 2000 provenientes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Field to Market es una alianza diversa que trabaja para crear oportunidades a lo largo de la cadena de suministro agrícola para lograr mejoras continuas de productividad, calidad ambiental y bienestar humano. Este grupo proporciona un liderazgo colaborativo que participa del diálogo a nivel de toda la industria, se basa en la ciencia y está dispuesto a considerar toda la gama de opciones que ofrece la tecnología.

El compromiso con la sostenibilidad por parte de la familia de productores de U.S. Soy es una promesa a largo plazo, arraigada en programas de conservación creados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos desde hace más de 75 años. La familia de productores de U.S. Soy reconoce que el mejoramiento continuo define la sostenibilidad.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales y el Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas son organismos clave que trabajan para garantizar una producción agrícola responsable en los Estados Unidos.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

<http://www.nrcs.usda.gov>

inglés) es proporcionar liderazgo nacional en la conservación del suelo, el agua y demás recursos naturales relacionados. El NRCS proporciona asistencia técnica equilibrada y programas cooperativos de conservación a propietarios y administradores de tierras a lo largo de los Estados Unidos como parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA en inglés). El NRCS invertirá un promedio de 5.760 millones de dólares anuales de 2014 - 2023 destinados a esfuerzos de conservación agrícola, incluida la dotación de personal de más de 2.200 oficinas de conservación con 12.000 empleados dedicados a labores de conservación y cumplimiento.

SERVICIO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS

<http://www.nass.usda.gov>

El Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas proporciona estadísticas oportunas, precisas y útiles al servicio de la agricultura de los Estados Unidos. Cada año el Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas (NASS en inglés) del USDA realiza centenares de estudios y prepara informes que incluyen prácticamente todos los aspectos de la agricultura estadounidense. Ejemplos de dichos aspectos incluyen la producción y el suministro de alimentos y fibra, los precios cobrados y pagados por los agricultores, la obra de mano y los salarios agrícolas, las finanzas agrícolas, el uso de productos químicos y los cambios en las características demográficas de los productores estadounidenses.

U.S. SOY ADVANTAGE

El fundamento de la U.S. Soy Advantage (Ventaja de la Soya de los EE. UU.) es la innovación, la cual se centra en invertir en el mejoramiento continuo y en satisfacer las necesidades del cliente. Hoy en día la solidez de la U.S. Soy Advantage se debe a la composición excepcional y el suministro constante de nuestra soya y sus productos, así como las prácticas de sostenibilidad de los 569.998 agricultores de soya de los EE. UU.

COMPOSICIÓN EXCEPCIONAL

El frijol de soya de los EE. UU. es un alimento que posee un conjunto de nutrientes selectos (proteínas, aminoácidos, y energía) y un aceite de funcionalidad y rendimiento del más alto nivel. Estos atributos le otorgan una ventaja a la soya de los EE. UU. sobre sus competidores al permitir la innovación continua (o constante) del canal de comercialización para garantizar que los EE. UU. sigan siendo el país líder en la industria de la soya.

SUMINISTRO INVARIABLE

Tenemos un suministro abundante de soya, y utilizando la mejor infraestructura de transporte del mundo, podemos trasladarlo de manera segura desde el campo hasta llegar a los usuarios finales o a las costas para su exportación.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES

Los agricultores de frijol de soya de los EE. UU. son los mejores del mundo en cuestión de sostenibilidad. A través de su compromiso con el mejoramiento continuo, los agricultores de soya de los EE. UU. están comprometidos a cuidar del medioambiente, ser buenos ciudadanos y cultivar la tierra con la mayor eficiencia posible para producir la soya más sostenible del mundo.

LA INNOVACIÓN TRASCIENDE LA PRODUCCIÓN

La industria de la soya está avanzando constantemente, ya sea en cuestiones de desarrollo de semillas, prácticas de producción u oportunidades de comercialización. La industria de la soya de los EE. UU. se ha comprometido a satisfacer las necesidades de un mundo creciente y proteger al mismo tiempo nuestros recursos naturales.

U.S. SOY

U.S. SOY POR UN MUNDO MEJOR

16305 Swingley Ridge Road, Suite 200
Chesterfield, MO 63107- U.S.A.

Teléfono: 636.449.6400

Fax: 636.449.1292

ussec.org | ussoy.org

